

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Febrero de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 325.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

INTERVENCIÓN

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado y publicado en la Gaceta del 30 de Diciembre último la siguiente

REAL ORDEN.

«Ilmo. Sr: Visto el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de los Navalmorales, en la provincia de Toledo, solicitando admision de cantidades en la Tesorería de Hacienda de Toledo por ingresos á cuenta de concierto celebrado con la Hacienda;

»Resultando que en 24 de Septiembre último presentó dicho

Ayuntamiento en esa Subsecretaría una instancia manifestando que por Real orden de 21 de Enero de 1912 fué aprobado un concierto entre dicho Municipio y el Estado, con sujeción á la Ley de 29 de Diciembre de 1910, para el abono, en ocho anualidades, de sus débitos, hasta el 31 de dicho Diciembre, que ascendieron á 11.919,84 pesetas;

»Que la Corporación recurrente habia ingresado en la Tesorería de Hacienda citada lo correspondiente á seis anualidades, á contar de la de 1912, y los dos primeros trimestres de la corriente, importando en junto, pesetas 9.684,88, quedando como resto 2.234,96 pesetas, que debian ser ingresadas durante el segundo semestre del año actual y en el próximo de 1919;

»Que en las oficinas provinciales de Toledo no fué admitido al Municipio reclamante el ingreso de lo correspondiente al tercer trimestre del año corriente alegando que, con arreglo á disposiciones vigentes no pueden realizarse ingresos por cuenta de débitos atrasados de los Ayuntamientos hasta que se resuelva respecto de las liquidaciones de crédito y débitos de las Corporaciones municipales con el Estado;

»Que no figurando en dicha liquidación débito alguno de los comprendidos en el concierto antes mencionado, entiende el Ayuntamiento de los Navalmorales, que deben serle admitidos

cuantos ingresos tengan relación con el concierto, y en consecuencia, piden á esa Subsecretaría que ordene á la Delegación de Hacienda de Toledo la admisión de las cantidades que por concepto expresado pretenda ingresar dicho Municipio;

»Considerando que no existe disposicion alguna ni razón que impida el admitir los ingresos que á buena cuenta intenta efectuar el Ayuntamiento de los Navalmorales para la liquidación de débitos y créditos entre las Corporaciones municipales y la Hacienda pública y los nuevos conciertos para pago de los débitos resultantes de aquella, en modo alguno pueden servir de motivo para que los Ayuntamientos minoreen los débitos que tengan con el Tesoro público, obteniendo éste el beneficio consiguiente á la efectividad de los ingresos que los debidos, y quedando las Corporaciones en situacion económica tanto más normal cuanto más al corriente estén en el pago de sus obligaciones;

»Considerando que alterando esos ingresos las cifras que en el concepto de débitos hayan figurado las oficinas provinciales en las liquidaciones por ellas practicadas en cumplimiento de las reglas dictadas para llevar á efecto lo dispuesto por la ley de Autorizaciones, claro es que dichas oficinas habrán de comunicar á esa Subsecretaría los ingresos que las

Corporaciones tengan á bien efectuar hasta la fecha en que las liquidaciones se aprueben;

»S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado y lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido acceder á lo solicitado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de los Navalmorales, ordenando, á ese efecto, á la Delegación de Hacienda de Toledo, admita á buena cuenta los ingresos que por atrasos tiene el citado Municipio, sin perjuicio de hacerle á su debido tiempo las compensaciones concedidas por las disposiciones vigentes, al celebrar el nuevo concierto de la cantidad ó cantidades que vayan ingresando y que á esa resolución se dé caracter general para todos los Ayuntamientos que se encuentren en caso semejante».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que se encuentren en el mismo caso, cumpliendo con lo ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en su circular de 24 de Diciembre último.

Valladolid 31 de Enero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

Núm. 345.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Como á pesar de haber transcurrido el primer mes del año económico son muchos los Ayuntamientos de la provincia que no han cumplido con la obligación que les impone el artículo 35 del Reglamento de la Contribucion de utilidades, se previene por única vez á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, que si dentro del improrrogable plazo de diez días no cumplen con la citada obligacion remitiendo á esta Administracion de Contribuciones copia literal y certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos ó asignaciones, premios, gratificaciones y comisiones de sus empleados activos y pasivos, se propondrá al Sr. Delegado la imposicion de las multas que determina la ley Municipal vigente y el nombramiento de Comisionados especiales que á costa de las Corporaciones morosas realicen el servicio que se interesa en esta circular; por la que se advierte tambien, que el ya citado servicio, es independiente del análogo que tengan que cumplir con la Administracion de Propiedades é Impuestos en relacion con el impuesto de pagos al Estado.

Valladolid 3 de Febrero de 1919.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado*.

Relacion de los Ayuntamientos á que se refiere la precedente Circular.

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martin, Almaráz de la Mota, Amusquillo, Arroyo, Ataquines, Bahabón, Barcial de la Loma, Barruelo, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Bercero, Berceruelo, Bobadilla del Campo, Bocigas, Bocos de Duero, Bolaños, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves, Cabezón, Cabezón de Valderaduey, Cabrerros del Monte, Campaspero, Campillo (El), Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Carpio (El), Casasola de Arion, Castrejon, Castrillo de Duero, Castrillo-Tejeriego, Castrobol, Castromembibre, Castromonte, Castromuerto, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Ceinos de Campos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Co-

geces de Iscar, Cogeces del Monte, Corcos, Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas, Fombellida, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Fuente el Sol, Fontihoyuelo, Galligos de Hornija, Gatón de Campos, Garia, Herrín de Campos, Hornillos, Laguna de Duero, Langayo, Llano de Olmedo, Manzaniello, Matapozuelos, Mayorga, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Megeces, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Moral de la Paz, Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes, Mudarra (La), Nava del Rey, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmedo, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafiel, Peñaflor de Hornija, Pesquera de Duero, Piñel de abajo, Piñel de arriba, Pobladura de Sotiedra, Pollos, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Pozuelo, Puente Duero, Puras, Quintanilla de arriba, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro, Renedo, Roales, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda, Sahelices de Mayorga, Salvador de Zapardiel, San Cebrian de Mazote, San Llorente, San Martin de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pelayo, San Román de la Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibañez de Valcorva, Santovenia de Pisuerga, San Vicente del Palacio, Sardón de Duero, Seca (La), Serrada, Sieteiglesias de Trabancos, Simancas, Tamariz, Tiedra, Tordehumos, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrelabaton, Torrescárcela, Traspinedo, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Union de Campos (La), Urones de Castroponce, Uruñña, Valbuena de Duero, Valdeñebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Velascávaro, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Victoria, Villabañez, Villabragima, Villacarralón, Villaco, Villacreces, Villaespér, Villafrades, Villafranca de Duero, Villafréchós, Villagarcía de Campos, Villagomez la Nueva, Villalan de Cam-

pos, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba, Villalon, Villamuriel, de Campos, Villán de Tordesillas, Villanueva de Duero, Villanueva de la Condesa, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de San Mancio, Villafrades, Villarmentero de Esgueva, Villaseñor, Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Villavieja del Cerro, Zarza (La) y Zorita de la Loma.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 178.

Vega de Valdetronco.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta de Asociados de este lugar, en el cuarto trimestre del año 1918, que forma el Secretario en cumplimiento de lo mandado en los artículos 109 y 110 de ley Municipal, 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y 40, caso 5.º, del Reglamento de Secretarios.

MES DE OCTUBRE.

Ordinaria, día 6.—Preside el señor Alcalde D. Miguel Garcia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia recibida, seguidamente se acordó la distribucion de fondos del mes corriente y á continuacion destituir del cargo de Agente ejecutivo de este Municipio á Tomás L. Bello, vecino de Villalar, por faltas en el desempeño del cargo y se nombró para sustituirle á don Isidoro Garcia, que lo es de Valladolid, y se levantó la sesion.

Ordinaria, día 13.—No concurriendo más que el señor Alcalde y el señor Alonso, acordaron se convoque para el día 15, en cuyo día presidiendo el Alcalde señor Garcia Cantalapiedra, asistiendo todos los Concejales, fué aprobada el acta de la sesion anterior, enterándose de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos.

Dada lectura del oficio del señor Gobernador Civil de 9 del corriente por el que se transmite el acuerdo de la Comision provincial de 24 de Septiembre; último, concediendo la excepcion de subasta para adquirir en propiedad la casa número 5, de la

calle de la Rinconada, para destinarla á Casa Consistorial, acordó satisfacer al dueño de la misma D. Félix Sarmentero, la cantidad consignada para que en el término de ocho días otorgue la escritura pública á favor del Municipio.

También se acordó hacer las obras más necesarias en el local, de la cantidad consignada.

Se acordó imponer el 13 por 100 de recargo municipal sobre la contribucion industrial en 1919, y no imponer recargo en las cédulas personales.

Se dió cuenta y lectura de una instancia suscrita por don José Cuervo y D. Jacinto Sarmentero, Comisionados que fueron para llevar el Registro de las declaraciones de Subsistencias de la última recoleccion, en solicitud para que sin dilacion se les abone la cantidad de quinientas cuatro pesetas, en remuneración de dicho servicio; enterada la Corporación, por unanimidad acordó desestimar la pretension de dichos señores, puesto que la ley ni el Reglamento de Subsistencias lo disponen, pudiendo acudir á la Superioridad en reclamacion, si se creen con derecho.

Se aprobó el extracto de sesiones del tercer trimestre acordando su publicacion.

Se resolvió la solicitud del Secretario del día 18 de Septiembre último, concediéndole setenta y cinco pesetas de aumento en el sueldo y otras setenta y cinco pesetas en la partida de material de oficina, levantándose la sesion acto seguido.

Ordinaria de los días 20 y 27.—Estos días no se celebró la sesion por hallarse enfermo el Secretario.

MES DE NOVIEMBRE.

Ordinaria del día 2.—Preside el Sr. Garcia Cantalapiedra.

Se aprobó la sesion anterior.

Se dió lectura de la correspondencia recibida acordando su cumplimiento, y que desde mañana se dé comienzo al aprovechamiento de pastos de invierno, estipulando á ocho pesetas cada caballería de mayor, dos pesetas las de menor y que el disfrute se dará por terminado el día 5 de Febrero de 1919.

Se acordó entregar diez pesetas al Concejal Sr. Alonso para que pase á formalizar la escritura del local comprado en representación de la Corporación.

También se acordó abonarle los

gastos del viaje á satisfacer el tercer trimestre de Consumos y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 10.—No tuvo efecto la sesión de este día por no reunirse mayoría para ello.

Ordinaria del día 17.—Preside el Sr. Alcalde D. Miguel García, con asistencia de la mayoría; se leyó y fué aprobada la anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Se acordó la distribución de fondos de Noviembre y Diciembre.

Se encargó de la cobranza del 4.º trimestre de Consumos y arbitrios al Sr. Cascajo (D. Ramón).

La Presidencia suspendió la sesión hasta las dos de la tarde.

Reanudada á la hora señalada sin la concurrencia del Sr. Primo, se dió cuenta del oficio de la Intervencion de Hacienda del día 12, dando traslado de la resolución del Sr. Delegado en la reclamación entablada en solicitud de rebaja de las obligaciones de Primera Enseñanza.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1919, acordando se fije al público por quince días para su examen.

Se nombró una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y Concejal Sr. Alonso, para que asistan á la Asamblea agraria y se levanto la sesión.

Ordinaria del día 24.—Preside el Sr. García Cantalapedra.

Se aprueba la sesión anterior y se leyó la correspondencia.

Vista la comunicación de don Félix Sarmentero, Médico titular, invitando á la Corporación á que, en el plazo más breve acuerde el pago de todos los atrasos que por el concepto de titular médica se le adeuda desde el año 1905, que según sus cálculos asciende á *cuatro mil quinientas* pesetas, se acordó: que habiéndole satisfecho la cantidad consignada en los presupuestos municipales desde el año que alude hasta la fecha, desestimar la pretensión, dándole conocimiento por oficio. Se acordó volver sobre el acuerdo tenido el día diez y siete, conformándose con la resolución del Sr. Delegado de Hacienda del día cinco, recibida el quince, desestimando la reclamación entablada en solicitud de rebaja de las obligaciones de 1.ª enseñanza, autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación entable recurso ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, contra la resolución

adoptada, al amparo de lo prevenido en el art. 4.º del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, por considerar la resolución impropcedente, y la sesión se levantó por no tener más asuntos de qué tratar.

Ordinaria del día 1.º de Diciembre.—Preside el Sr. Alcalde.

Se aprueba la sesión anterior y se enteró la Corporación de la correspondencia.

La Presidencia manifestó que por D. Jacinto Sarmentero y don José Cuervo se había entablado recurso de alzada contra el acuerdo de la Corporación de 15 de Octubre último, denegándose las quinientas cuatro pesetas que reclamaban, y como no hubiere ningún asunto de qué tratar se levantó la sesión.

Ordinaria del día 8.—Preside el Sr. García Cantalapedra, se aprueba la anterior y se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos.

El Sr. Alcalde presentó la carta de pago del 4.º trimestre de Contingente provincial, acordando satisfacerle el viaje con cargo al capítulo 11, por haberse agotado la cantidad consignada para tal fin.

También se acordó abonarle del mismo capítulo el reintegro y gastos que se originen con motivo del recurso entablado ante el Tribunal Gubernativo é interpuesto en la sesión del día 24 de Noviembre último y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 15.—Solamente concurrieron el Sr. Alcalde y Concejales señores Alonso y Sarmentero, por lo que no tuvo efecto por no ser mayoría.

Ordinaria del día 22.—Solo concurrieron el Sr. Alcalde y los Concejales D. Ramon Cascajo y Don Sindulfo Sarmentero, no constituyendo mayoría para celebrar sesión.

Ordinaria del día 29.—Preside el Sr. Alcalde Don Miguel García Cantalapedra, aprobándose la sesión anterior.

Seguidamente se leyó un oficio del Sr. Gobernador civil, dando cuenta del acuerdo tomado el día nueve del corriente por la Junta provincial de Subsistencias, en la que desestimó la reclamación formulada por D. Jacinto Sarmentero y D. José Cuervo, solicitando se les abonara la cantidad de *quinientas cuatro* pesetas como remuneración de los servicios re-

lativos á la estadística de cereales, el cual se les había ya notificado el día 12; el Ayuntamiento quedó enterado y conforme.

Se dió cuenta de haber sido devueltos por el Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos los dos expedientes de reparto de fondos de este Pósito para su archivo en la Secretaría, por haberse cumplido en ellos lo dispuesto en la regla 7.ª de la Circular de 30 de Enero de 1917, y de haber sido aprobados el reparto de rústica, lista de edificios y solares, matrícula y presupuesto ordinario para 1919, habiéndose devuelto un ejemplar de cada cual para su archivo.

Se leyó la ley de 21 del actual y Reales decretos de Gobernación de 23 del mismo, quedando enterada la Corporación de dichas disposiciones y acordando su cumplimiento.

Se acordó reunirse en sesión extraordinaria el día 1.º de Enero de 1919 á las once, para formar la lista electoral, prevenida en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Se acordó anunciar por dos días la vacante de Guarda municipal jurado del Campo, con las cuatrocientas pesetas consignadas en el presupuesto ordinario de 1919, función que desempeñará desde 1.º de Enero á 30 de Septiembre del año referido, para que el día 1.º de Enero á las once se presenten los solicitantes á la Corporación para hacer el nombramiento en el que reuna mejores condiciones y se levantó la sesión acto seguido.

Sesiones de la Junta municipal.

Extraordinaria del día 13 de Octubre en 3.ª convocatoria.—Preside el Sr. Alcalde D. Miguel García, con asistencia de Don Wigberto Alonso, Don Máximo García y D. Isaac Sarmentero.

El infrascrito leyó las disposiciones vigentes sobre adopción de medios para cubrir los cupos de consumos y recargos en el año inmediato de 1919, acordándose el repartimiento vecinal por ser el más apropiado.

Seguidamente se dió lectura del acta de la sesión del Ayuntamiento del día primero del mes antes referido, que acordó fijar las cuentas del ejercicio de 1917.

Enterados de dicho acuerdo y de la obligación que les impone la Ley, se nombró á D. Isaac Sarmentero y á D. Máximo García para que examinen dichas cuen-

tas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos puedan serles útiles.

Y se dió por terminada la sesión.

Extraordinaria del día 11 de Noviembre.—Preside el Sr. Alcalde y se aprueba la anterior, acordando seguidamente modificar el acuerdo del día 13 de Octubre, en que se acordó el reparto vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos, adoptando en su consecuencia el repartimiento general de utilidades, establecido por el Real decreto de 11 de Septiembre último, llevándose al presupuesto ordinario tanto de ingresos como de gastos para 1918, las partidas que al Tesoro corresponden y después de acordar ponerlo en conocimiento de la Administración de Propiedades, se levantó la sesión.

Extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 16 de Diciembre.—Preside el Sr. Alcalde D. Miguel García asistiendo un señor Concejil y otro asociado, y después de proceder al examen y discusión del presupuesto ordinario para 1919, aprobado por el Ayuntamiento, encontrándole conforme y ajustado á los servicios á cargo de la Corporación y á las necesidades de esta localidad, fué aprobado por unanimidad quedando fijado definitivamente tanto la partida de Ingresos como de Gastos en la cantidad de *ocho mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas y treinta y un céntimos*.

Y después de acordar que el documento de referencia se comunique al Sr. Gobernador Civil á los efectos prevenidos en el artículo 150 de la ley Municipal se levantó la sesión.

Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Vega Valdeironco á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Decreto.—Dése cuenta á la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre del precedente extracto de sus sesiones.

Vega de Valdeironco 2 de Enero de 1919.—El Alcalde, Miguel García.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto al Ayuntamiento en la sesión de ayer, acordó aprobarle y que se publique en el «Boletín Oficial» y tablón de anuncios de la Corporación, de que certifico.

Vega de Valdeironco 20 de

Enero de 1919.—El Secretario, Teodosio Alonso.—V.º B.º El Alcalde, Miguel García.

Núm. 354.

Rueda.

Desde este día hasta el 14 próximo y durante las horas de las nueve á las doce y de las catorce á las diez y siete de los hábiles, queda abierta en la Casa Consistorial la recaudación voluntaria de cuotas correspondientes á los arbitrios y Repartimientos del primer trimestre del año 1919.

Rueda 4 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Juan Madrigal.

Núm. 355.

Tordesillas.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, dentro de los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, las que serán oídas en dicho término, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Tordesillas á tres de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—El Alcalde, Damian Milan y Alonso,

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1919.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Bocigas.

Concejales.

- D. Mariano Sobrino Segovia
 » Eugenio Vara Fraile
 » Eustaquio Gonzalez Vara
 » Zacarías Vara Guerra
 » Isabelino Martín Pérez
 » Cándido García Heras

Mayores contribuyentes.

- D. Julian Miranda Pérez
 » Ceferino Nieto Pinilla
 » Hermógenes Gonzalez Vara
 » Felipe Sanz Diez
 » Pedro Saiz Martín
 » Buenaventura García Martín
 » Emilio Escudero García

- D. Andrés García Heras
 » Narciso García Heras
 » Rufino Gomez Fraile
 » Angel Gomez Martín
 » Filadelfo Fraile Martín
 » Leandro Fraile García
 » Salvador Gomez Ramos
 » Mariano Gomez Morejon
 » Eugenio Nieto García
 » Francisco Gonzalez Platon
 » Felipe Gomez Gutierrez
 » Aurelio Lopez Fernandez
 » Elías de Pedro Sanz
 » Lope Miranda Escudero
 » Pedro Cantora Delgado
 » Crisanto Barrero Zaragozano
 » Ulpiano Martín Pérez

Bocillo.

Concejales.

- D. Jesús Fernandez Pérez
 » Antonio Martínez
 » Cirilo Calvo
 » Iluminado Alba
 » Cecilio Gimón
 » Maximiliano Diez
 » Hilario Gomez

Mayores contribuyentes.

- D. Lorenzo Solís
 » Julio Martínez
 » Felipe Santiago
 » Juan B. Puertas
 » Julian Fernandez
 » Pío Martín
 » Rafael García
 » Eulalio del Campo
 » Gerardo Gomez
 » Joaquin Martínez
 » Domingo Frias
 » Patricio Pérez
 » Emeterio Gomez
 » Esteban Aldea
 » Millan Gimón
 » Gerardo Pérez
 » Alfredo García
 » Rafael Ortega
 » Modesto Calvo
 » Agapito de Blas
 » Policarpo Paisan
 » Luis Villafruela
 » Gabriel San José
 » Secundino Pérez
 » Sinforiano Debán
 » Antonio Encinas
 » Higinio del Campo
 » Felipe Fernandez Jorge

Matapozuelos.

Concejales.

- D. Julio Maestro Alorso
 » Julian Merino Velasco
 » Sixto Santiago Gil
 » Daniel Hernandez Martín
 » Nemesio Moyano Gutierrez
 » Teófilo Martín Rodríguez
 » Manuel Fernandez Gomez
 » Lucinio Martín Neira

Mayores contribuyentes.

- D. Valentin Arévalo Ayllon
 » Facundo de Castro Rodríguez
 » Andrés Arévalo Arévalo
 » Miguel Ruiz Blanco
 » Pancracio Velasco Arévalo
 » Máximo Tejedor Cacho
 » German Martín Velasco
 » German Inaraja Inaraja
 » Gregorio Arévalo Cantalapedra
 » Faustino Santiago Prieto
 » Mariano García García
 » Marcolino Alvarez Alvarez
 » Priscilo Pérez Gamarra

- D. Pablo Martínez Lopez
 » Isidoro Rebaque Aguja
 » Constancio Arévalo Vitoria
 » Gerardo Saiz Miranda
 » Ceferino Diez Neira
 » Juan Rodríguez Rico
 » Pedro Roman Casado
 » Leon Gonzalez Merino
 » Eloy Rodríguez Diez
 » Mariano Martín Velasco
 » Demetrio Izquierdo Sarmentero
 » Mateo Tejedor Capellan
 » Rafael Gamarra García
 » Lucio Gil Moyano
 » Angel Calvo Serrada
 » Frutos Hernandez Gutierrez
 » Fernando Roman Ruiz
 » Telesforo Abuja Lorenzo
 » Mariano Lopez Barbero
 » Mariano Diez y Diez
 » Raimundo Martín Rodríguez
 » Aurelio Rodríguez Diez
 » Angel Gil Arribas

Olmedo.

Concejales.

- D. Valentin Molpeceres Gonzalez
 » Jacinto Frías García
 » Hilario Sanz Gil
 » Felipe Hernanz de Nicolás
 » Pedro Fernandez Arteaga
 » Aurelio García Rodríguez
 » Lorenzo Lorenzo Aranda
 » Filiberto Santiago Bayon
 » Zacarías Martín San Martín
 » Federico Sanz Mendez

Mayores contribuyentes.

- D. Venancio Gomez Lopez
 » Juan Antonio Gonzalez Martín
 » Ramon Santiago Prieto
 » Santiago García Basas
 » Nicolás Rodríguez Martín
 » Esteban Molpeceres Martín
 » Nicasio Fernandez Hernandez
 » Gaspar Rodríguez Martín
 » Felipe Hernanz Alonso
 » Julio Casado Torrecilla
 » Aurelio Gonzalez Martín
 » Mario Rodríguez Martín
 » Claudio García Sanz
 » Jesús Sanchidrian Cenalmor
 » Leandro Lopez Sanchez
 » Francisco Palomero Barbero
 » Esteban Aznar Alba
 » Emilio Lopez Yagüe
 » Eugenio M. Bosque Rodríguez
 » Casiano Molpeceres Becerril
 » Julian Pindado Hernandez
 » Luis García García
 » Eleuterio Molpeceres Becerril
 » Venancio Valero Gonzalez
 » Gregorio Ruiz de la Peña
 » Eleuterio Casado Blanco
 » Eleuterio Heras Hernandez
 » Heraclio Torés Sanz
 » Lucio Maroto Llorente
 » Camilo Hernandez Gutierrez
 » Isidro Cabezudo Jimenez
 » Gumersindo Valero Arroyo
 » Segundo Pérez Diez
 » Julian Sanz Cantalapedra
 » Heliodoro García Martín
 » Modesto Hidalgo Villanueva
 » Castor Nieto Pinilla
 » Eustaquio Barrero Barbero
 » Quintín Alonso Lorenzo
 » Anastasio Rodríguez Gil

Piña de Esgueva.

Concejales.

- D. Félix Gallardo de Coó
 » Valentin Rodríguez Hernandez
 » Maximiliano Gonzalez Elvira
 » Pedro Monedero Martín

- D. Genadio García Sinova
 » Teodoro García Sinova
 » Gabriel García Yustos

Mayores contribuyentes.

- D. Victoriano García Mariscal
 » José García Muñoz
 » Tomás J. Muñoz Herrero
 » Francisco Pérez Urdiales
 » Marcos Pérez Urdiales
 » Deogracias Nuñez Lezcano
 » Juan Manso Sacristan
 » Mateo Lopez Lopez
 » Mariano García Mateo
 » Nemesio García Muñoz
 » Darío E. de Castro Olmedo
 » Isidoro García Muñoz
 » Valeriano Cuesta Medina
 » Mariano García Muñoz
 » Justiniano Calvo Rodríguez
 » Víctor Medina Moras
 » Ángel Gonzalez Herrero
 » Eduardo Bernal Lopez
 » Esteban Lopez Sinova
 » Segundo Mateo Calvo
 » Vicente Rodríguez Aguado
 » Ángel Bernal Lopez
 » Blas Rafael García
 » Máximo Pérez Luis
 » Anselmo Gomez Gimón
 » Mariano Bajon Ortega
 » Blas Rafael Rodríguez
 » Antonio Morchon Parra

Renedo de Esgueva.

Concejales.

- D. Fidel Llorente
 » Aurelio Merino
 » Gregorio Maestro
 » Daniel Calderon
 » Mariano Calderon
 » Mariano Llorente
 » Angel Calvo
 » Cipriano García
 » Nicolás Pérez

Mayores contribuyentes.

- D. Lucio Llorente
 » Wilibaldo García
 » Mariano Coca
 » Francisco Cisneros
 » Ricardo Maté
 » Víctor Rubio
 » Manuel Velasco
 » Mariano Velasco
 » Saturio Merino
 » Nemesio Velasco
 » Filapiano Rueda
 » Anastasio Rueda
 » Francisco Pérez
 » Luciano Gil
 » Lino Rueda
 » Máximo Coca
 » Cesidio Martínez
 » Bonifacio Villarrubia
 » Vicente Maestro
 » Gorgonio Coca
 » Jorge Bahabon
 » Cecilio Merino
 » Tomás Cañas
 » Anastasio Bernardino
 » Castor Maestro
 » Teodosio Carravilla
 » Pedro Gonzalez
 » Idefonso Rueda
 » Modesto Ortega
 » Matias Ortega
 » Angel Gomez
 » Isabelino Maestro
 » Teodoro Esteban
 » Agatolio García
 » Pascual García
 » Leopoldo Calvo